

## PROYECTO DE RESOLUCION

*La H. Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Secretaría de Energía de la Nación, CAMMESA y los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, sobre diversos aspectos vinculados con la situación actual, continuidad regulatoria y perspectivas del régimen de promoción de energías renovables establecido por las Leyes N° 26.190 y N° 27.191, particularmente en lo referido al Programa RenovAr y al desarrollo de parques eólicos en la República Argentina.

A tal efecto, se solicita informar:

#### **I. Situación normativa y regulatoria**

1. Si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto impulsar la prórroga, modificación o sustitución del régimen de promoción de energías renovables establecido por la Ley N° 27.191 y normas complementarias.
2. Si se encuentra en evaluación la elaboración de un nuevo marco regulatorio o programa de promoción destinado a incentivar la incorporación de energías renovables en la matriz energética nacional.
3. Qué organismos del Poder Ejecutivo se encuentran actualmente analizando la continuidad o rediseño de las políticas públicas vinculadas al desarrollo de energías renovables.
4. Si el Poder Ejecutivo prevé establecer nuevos mecanismos de contratación de energía renovable mediante licitaciones públicas, subastas competitivas u otros instrumentos regulatorios.
5. Qué evaluación realiza la Secretaría de Energía respecto del impacto que podría generar la finalización del actual régimen de promoción sobre el desarrollo de nuevos proyectos de generación eléctrica a partir de fuentes renovables.

## II. Programa RenovAr

6. Cuál es la potencia total adjudicada en el marco de las distintas rondas del Programa RenovAr, discriminada por tecnología:
  - energía eólica
  - energía solar fotovoltaica
  - biomasa
  - biogás
  - pequeños aprovechamientos hidroeléctricos.
7. Cuál es la potencia total efectivamente instalada y actualmente en operación comercial correspondiente a proyectos adjudicados en el Programa RenovAr.
8. Cuántos proyectos adjudicados en las distintas rondas del Programa RenovAr se encuentran actualmente:
  - a. en operación comercial
  - b. en etapa de construcción
  - c. en proceso de desarrollo
  - d. suspendidos e. rescindidos o cancelados.
9. Detallar los proyectos que hayan sido cancelados, rescindidos o suspendidos, indicando empresa adjudicataria, potencia comprometida y causas que motivaron dicha situación.

## III. Parques Eólicos

10. Informar el número total de parques eólicos adjudicados en el marco del Programa RenovAr.
11. Detallar para cada parque eólico:
  - ubicación geográfica
  - provincia
  - empresa desarrolladora o titular
  - potencia instalada
  - año de entrada en operación comercial
  - energía comprometida en los contratos de abastecimiento.
12. Indicar qué porcentaje de la generación eléctrica nacional proveniente de energías renovables corresponde actualmente a energía eólica.
13. Informar qué regiones del país concentran la mayor capacidad instalada de generación eólica.

#### **IV. Contratos y condiciones económicas**

14. Informar el número total de contratos de abastecimiento de energía renovable suscriptos en el marco del Programa RenovAr.
15. Indicar el plazo contractual promedio de dichos contratos.
16. Informar el precio promedio de adjudicación de la energía eléctrica en las distintas rondas del Programa RenovAr.
17. Detallar el monto total de inversiones comprometidas en el marco del Programa RenovAr desde su implementación.
18. Informar el monto total de inversiones efectivamente ejecutadas hasta la fecha.
19. Indicar si existen proyectos adjudicados que hayan solicitado renegociación de sus contratos o condiciones económicas.

#### **V. Financiamiento y garantías**

20. Informar el rol desempeñado por el Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER) en el financiamiento de proyectos adjudicados en el Programa RenovAr.
21. Detallar el monto total de garantías otorgadas en el marco del FODER para el desarrollo de proyectos renovables.
22. Informar si existen actualmente obligaciones financieras pendientes vinculadas al funcionamiento del FODER.

#### **VI. Impacto en la matriz energética**

23. Informar la participación actual de las energías renovables dentro de la matriz de generación eléctrica nacional.
24. Detallar dicha participación discriminando por tecnología:
  - eólica
  - solar
  - biomasa
  - biogás
  - pequeños aprovechamientos hidroeléctricos.
25. Informar si el Poder Ejecutivo considera que el país se encuentra en condiciones de cumplir los objetivos de participación de energías renovables establecidos por la legislación vigente.

## **VII. Infraestructura y transmisión eléctrica**

26. Informar si existen limitaciones en la capacidad de transporte eléctrico que restrinjan la incorporación de nuevos proyectos de generación renovable.
27. Detallar qué regiones del país presentan actualmente restricciones en la infraestructura de transmisión eléctrica.
28. Informar si el Poder Ejecutivo prevé realizar inversiones en ampliación del sistema de transporte eléctrico para facilitar el desarrollo de nuevos proyectos renovables.

## **VIII. Impacto económico y empleo**

29. Informar la cantidad estimada de empleos directos e indirectos generados por los proyectos adjudicados en el marco del Programa RenovAr.
30. Detallar el impacto económico regional que han tenido los parques eólicos instalados en el país.
31. Informar si el Poder Ejecutivo dispone de estudios o evaluaciones sobre el impacto del desarrollo de energías renovables en las economías regionales.

## **IX. Perspectivas futuras**

32. Informar si el Poder Ejecutivo prevé convocar a nuevas licitaciones o programas de promoción de energías renovables.
33. Indicar qué políticas públicas se encuentran en evaluación para garantizar la continuidad de inversiones en el sector.
34. Informar si se prevén modificaciones regulatorias vinculadas al Mercado a Término de Energías Renovables (MATER).
35. Indicar cuáles son los objetivos estratégicos del Poder Ejecutivo Nacional en materia de transición energética y desarrollo de energías renovables para los próximos diez años.

**Pablo JULIANO**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La política energética constituye uno de los pilares estructurales sobre los cuales se asienta el desarrollo económico, productivo y tecnológico de cualquier país. La disponibilidad de energía suficiente, segura y diversificada no sólo condiciona el funcionamiento de los sistemas productivos, sino también la estabilidad macroeconómica, la competitividad industrial y la calidad de vida de la población.

En ese marco, durante las últimas décadas el mundo ha experimentado un proceso creciente de transformación de sus matrices energéticas, orientado hacia la incorporación progresiva de fuentes renovables de generación eléctrica. Este proceso responde tanto a la necesidad de reducir emisiones de gases de efecto invernadero en el contexto de la crisis climática global, como a la búsqueda de sistemas energéticos más diversificados, resilientes y tecnológicamente innovadores.

En el caso de la República Argentina, la incorporación de energías renovables al sistema eléctrico nacional adquirió una dimensión institucional relevante a partir de la sanción de la Ley N° 26.190 en el año 2006 y su posterior modificación mediante la Ley N° 27.191 en el año 2015. Estas normas establecieron un régimen de fomento destinado a promover el uso de fuentes renovables de energía para la generación eléctrica, fijando objetivos de participación progresiva dentro de la matriz energética nacional.

A partir de este marco normativo se implementó el Programa RenovAr, un esquema de licitaciones públicas que permitió adjudicar proyectos de generación renovable en distintas rondas competitivas, principalmente en tecnologías eólica y solar fotovoltaica.

El programa constituyó uno de los instrumentos centrales de la política energética argentina durante la última década, permitiendo el desarrollo de numerosos proyectos de generación eléctrica renovable en diversas regiones del país.

Según datos del sector energético, el desarrollo del programa permitió incorporar más de 7.000 MW de potencia renovable al sistema eléctrico nacional, de los cuales aproximadamente 4.300 MW corresponden a generación eólica, lo que convierte a esta tecnología en la principal fuente de energía renovable del país.

La expansión de la energía eólica se concentró principalmente en regiones con elevados recursos de viento, particularmente en la Patagonia y en el sur de la provincia de Buenos Aires, donde se instalaron numerosos parques eólicos vinculados a los procesos licitatorios desarrollados en el marco del programa.

Entre las provincias con mayor desarrollo de generación eólica se destacan Chubut, Santa Cruz, Río Negro y Buenos Aires, que reúnen gran parte de la capacidad instalada del país.

Este crecimiento fue acompañado por la participación de diversas empresas nacionales e internacionales dedicadas al desarrollo de proyectos de generación eléctrica renovable. Entre los principales actores del sector se encuentran compañías energéticas como Genneia, YPF Luz, Pampa Energía, Central Puerto, AES Argentina, Acciona Energía, Enel Green Power y TotalEnergies, entre otras.

En algunos casos se trata de empresas nacionales con fuerte presencia en el mercado eléctrico argentino, mientras que en otros corresponde a compañías internacionales especializadas en el desarrollo de proyectos de energías renovables.

Asimismo, el desarrollo del sector eólico en el país involucró la participación de empresas tecnológicas internacionales dedicadas a la fabricación de aerogeneradores y equipamiento energético, tales como Vestas, Siemens Gamesa y Nordex, cuyos equipos abastecen gran parte de los parques eólicos instalados en el territorio nacional.

Este proceso permitió movilizar inversiones significativas en infraestructura energética, generar empleo en economías regionales y avanzar en la diversificación de la matriz energética argentina.

Sin embargo, en los últimos meses distintos actores del sector energético, instituciones académicas, empresas generadoras y especialistas en política energética han manifestado preocupación respecto de la incertidumbre regulatoria existente en torno a la continuidad de los instrumentos de promoción de energías renovables en la República Argentina.

Esta situación adquiere particular relevancia si se tiene en cuenta que el régimen de promoción establecido por la Ley N° 27.191 prevé distintos beneficios fiscales y mecanismos de incentivo que resultan determinantes para el desarrollo de proyectos energéticos de gran escala, caracterizados por requerir elevados niveles de inversión inicial y horizontes de recuperación financiera de largo plazo.

La previsibilidad normativa constituye, en este sentido, un elemento central para garantizar la continuidad de inversiones en el sector energético. Los proyectos de generación eléctrica —y particularmente los vinculados a energías renovables— requieren marcos regulatorios estables que permitan reducir riesgos financieros y facilitar el acceso a mecanismos de financiamiento nacional e internacional.

La eventual ausencia de definiciones claras respecto de la continuidad o rediseño de las políticas públicas destinadas a promover el desarrollo de energías renovables podría generar efectos adversos sobre el flujo de inversiones en el sector energético argentino, con impacto directo sobre el desarrollo tecnológico, la generación de empleo y la competitividad del sistema productivo.

Esta situación se vuelve aún más relevante si se considera que el desarrollo de energías renovables no sólo constituye una política ambiental, sino también una política industrial, tecnológica y territorial.

La expansión de parques eólicos y solares ha generado en los últimos años nuevas cadenas de valor vinculadas a la ingeniería, la construcción, el mantenimiento de infraestructuras energéticas y la generación de empleo en economías regionales.

Asimismo, el desarrollo de energías renovables contribuye a diversificar la matriz energética, reducir la dependencia de combustibles fósiles y fortalecer la seguridad energética nacional.

Desde el punto de vista constitucional, el presente pedido de informes se sustenta en las atribuciones de control parlamentario que la Constitución Nacional reconoce al Congreso de la Nación.

El artículo 100 inciso 11 de la Constitución establece expresamente que el Jefe de Gabinete de Ministros debe concurrir al Congreso y responder los informes y requerimientos de información que le sean formulados por las Cámaras del Poder Legislativo.

Asimismo, el Congreso posee facultades específicas en materia de política energética y desarrollo económico derivadas de diversas disposiciones constitucionales.

El artículo 75 inciso 18 otorga al Congreso la atribución de proveer al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social y al desarrollo científico y tecnológico.

Por su parte, el artículo 75 inciso 19 establece la obligación del Congreso de promover políticas que favorezcan el crecimiento económico, la generación de empleo y el desarrollo armónico de las distintas regiones del país.

En materia ambiental, el artículo 41 de la Constitución Nacional reconoce el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano y establece el deber de las autoridades de proveer a la protección de este derecho, así como a la utilización racional de los recursos naturales.

En ese sentido, la promoción de energías renovables se vincula directamente con los principios constitucionales de desarrollo sostenible, protección ambiental y diversificación productiva.

En el plano internacional, el desarrollo de energías renovables constituye una tendencia consolidada. La Unión Europea, Estados Unidos, China y numerosos países de América Latina han desarrollado marcos regulatorios específicos destinados a acelerar la transición energética y ampliar la participación de fuentes limpias en sus matrices eléctricas.

Países como Chile, Brasil, Uruguay y Colombia han implementado sistemas de subastas energéticas y esquemas regulatorios estables que permitieron atraer inversiones y expandir rápidamente la generación renovable.

Uruguay constituye uno de los ejemplos más destacados en la región, habiendo transformado su matriz energética hasta alcanzar niveles de generación renovable superiores al noventa por ciento.

Estas experiencias internacionales muestran que el desarrollo exitoso de energías renovables requiere instituciones sólidas, marcos regulatorios claros y políticas públicas consistentes en el tiempo.

En este contexto, resulta indispensable que el Poder Ejecutivo Nacional brinde información precisa y actualizada respecto de la situación actual del régimen de promoción de energías renovables, el estado de los proyectos adjudicados en el marco del Programa RenovAr y las perspectivas regulatorias previstas para el desarrollo futuro del sector.

Las grandes transformaciones energéticas de la historia —desde la expansión del carbón en la revolución industrial hasta el desarrollo de los sistemas eléctricos modernos— siempre estuvieron acompañadas por decisiones políticas claras, planificación institucional y marcos regulatorios estables. Las naciones que lograron anticipar estos cambios fueron aquellas que comprendieron que la energía no es solamente un insumo productivo, sino una de las bases materiales sobre las cuales se organiza el desarrollo de las sociedades.

Hoy el mundo atraviesa una nueva transición energética. Los países que lideran este proceso no lo hacen por azar: lo hacen a partir de políticas públicas sostenidas, reglas claras y una visión estratégica de largo plazo.

La Argentina cuenta con condiciones naturales excepcionales para el desarrollo de energías renovables, particularmente en materia de recursos eólicos y solares. Los vientos patagónicos y los niveles de radiación solar del territorio nacional se encuentran entre los más competitivos del mundo, lo que coloca al país en una posición privilegiada dentro del mapa energético global.

Sin embargo, el aprovechamiento de ese potencial requiere previsibilidad institucional, continuidad de políticas públicas y claridad regulatoria. La incertidumbre normativa en materia energética no sólo afecta a los inversores o a las empresas del sector: impacta directamente en la capacidad del país para desarrollar infraestructura, generar empleo, incorporar tecnología y fortalecer su seguridad energética.

En este contexto, el Congreso de la Nación, en su carácter de órgano representativo del pueblo argentino y responsable del control de los actos de gobierno, tiene

la responsabilidad institucional de requerir información precisa y actualizada sobre las políticas energéticas que inciden en el desarrollo económico, productivo y ambiental del país.

Solicitar información sobre el estado actual del régimen de promoción de energías renovables, sobre la situación de los proyectos adjudicados en el marco del Programa RenovAr y sobre las perspectivas regulatorias del sector no constituye un acto meramente administrativo. Constituye, en realidad, el ejercicio de una de las funciones esenciales del Parlamento: garantizar la transparencia en la gestión pública y contribuir a la construcción de políticas energéticas estables y sostenibles en el tiempo.

Porque en materia energética las decisiones —o las indefiniciones— del presente condicionan inevitablemente el futuro.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

**Pablo JULIANO**